RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm.

Registro entrada núm. 946

Año MB9

CONTRA

Infiguel Redou Faster

Carrinseal

Se inició el / de (Cetulne de 193).

Remitido al Tribunal Regional el 2/1 de Cccoro de 1940.

Juez: D. José M.º de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Mee

VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



14

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

PRESIDENCIA

Expediente n.º 727



Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. Ho 5, contra
Miguel Redon Partor, veenio de Caminreal, —
por el delito de aueilio a la rebelión, —
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

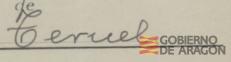
De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

de 1939. Aus de la Victoria.

Januay Gyfan Tantrey

Sr. Juez Instructor Provincial



95

Teruel Ca-

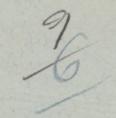
En contestación a su respetable escrito numero 1363 de facha 4 del actual, tengo al honor de participar a la supe rior autorided de V.S. que el vecino de esta localidad Higuel Redon Pastor no se le re conocen ninguna clase de bienes y segun informes adouiridos por el que suscribe tenpoco se le recon ce cantidad alguna en metalico, son cuentos datos puedo aportar a V.S.sobre el particular.

Dios Gua a V.S.muchos años Caminreal 19 Octubre 1939

Año de la Voctoria

Macual Englewis

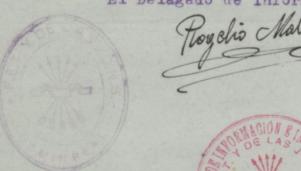
Sr. Juez Instructor Wil tar de Responsebilida GOBIERNO ti cas. ALCANI DE ARAGON DELEGACION DE INFORMA-CION E INVESTIGACION. CAMINREAL (Teruel)



A su neticion de informes relado mados con los bienes que noseia en 18 de Julio de 1936 y en la actualidad el individuo MIGUEL REDON PASTOR que vivia en este nueblo; nuedo decirle que no noseia ni nosee bienes algunos.

Por Dios España y su Revolucion Nacional-Sindicalista. Caminreal 20 de Octubre de 1939 Año de la Vistaria.

El Delagado de Informacion



Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Teruel en ALCANIZ.



Calamoche

18-1

Octubre de 1939 solicitando informes relativos a los bienes que D. Miguel Redon Pastor poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. id. sid. sid. sid. sid. sid. sid. sid. s	En contestación al oficio de V. S. número	1365 del dia	3I de
D. Miguel Redon Pastor lio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. id. sid. sid. sid. sid. sid. sid. sid. s			
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita			
su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. id. sid. sid. sid. sid. sid. sid. sid. s			
Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. id. " id.		engo el nonor de	poner en
Una casa sita valorada en pts. id. casa ninguna id. id. Una tierra id. tierra ninguna id. i		1.	
id. casa ninguna id. id. id. id. tierra id. id. tierra ninguna id. id. id. id. id. id. id. id			
Casa ninguna id. id. id. id. id. tierra ninguna id. id. id. id. id. id. id. id	una casa sita		pts.
id. " id		id.	»
Una tierra id. id. ** ** ** ** ** ** ** ** **	casa ninguna	id.	»
id. " tierra ninguna id. " i		id.	»
tierra ninguna id. id. id. id. id. id. id. id	Una tierra	id.	»
id. id. id. id. id. id. id. id.		id.	»
id. id. id. id. id. id. id. id.	tierra ninguna	id.	»
id. " id		id.	»
id. « id. » El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19 39 (Sello de la Autoridad) FI Delegado de Información			
id. " El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19 39 El Delegado de Información		id.	»
id. " id. " id. " id. " id. " id. " El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novore de de 19 39 El Delegado de Información		id.	«
id. " id. " id. " id. " id. " El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 1939 FI Delegado de Información		id.	»
id. " El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19.39 El Delegado de Información		id.	»
El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19 39 El Delegado de Información		id.	»
El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19 39 El Delegado de Información		id.	*
de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19.39 El Delegado de Información		id.	,,
de no peseia ni pesee pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19.39 El Delegado de Información	El ajuar de la casa, aperos de labranza y n	naquinarias por u	n valor
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Caminreal 5 de Novbre de de 19 39 El Delegado de Información	1.		
Caminreal 5 de Novbre de de 1939 (Sello de la Autoridad) El Delegado de Información			
(Sello de la Autoridad) FI Delegado de Información			
El DotoBaro de Información			
Harolio Male	JA OZ	Rogelio V	Wale
100	io of the second	1 g	2

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

A L C A Ñ I Z

GOBIERNO
DE ARAGON

77 Il confounidad a su atuta side octube he de procede constar que Bique Tedou Tastor & mangel Bro. red markie no, rosecu ficuel alound de su propiedad Due Vet le grante Gammen 16 ochet 1939 Awa la Victoria Planeho In Jun Instructor provincial de Responzabilité dans la la Postitude de Boude de Responzabilité de Aragon

DON JUAN MARINOSO HERBERA Soldado del Regimiento de Infanteria de Aragon 17 Secretario nombrado para los tramites de ejecución de lasentencia recaida en la causa nº 405 instruida para los tramites del procedimiento sumarisimo de urgencia contra Miguel Redon Fastor y de cuya causa es Juez, el Estocial para el cumplimiento de sentencias de la Quinta egión Militar. Oficial Tercero Honorifico del Guar po Jaría de Militar. Non Tropono ALSA BNA:

CERTIFICO: Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones qudiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen asi:

Al 30 SENTENCIA. - En Zaragoza a28 de Julio de mil novecientostreinta y Año de la Victoria. - Reunido el Consejo de Guerra Permanente numero uno. ver y fallar la cuasa intruida por el procedimiento sumarisimo de umaci con el numero 405 de 1939, contra Miguel Redon Pastor, de 34años, cas do comerciante, matural de Santa Eulelia y vecino de Caminreal; cido el Minirio Fiscal, el Defensor y el inculpado; siendo Ponente d oficial Primero Honorifico del Cuerpo uridico Militar Don Rafael Guerrero Gisbertty. REDE DO: probado y así se d clara que, Miguel Redon Fastor extremista y propaga dista, iniciado el Movimiento Macional, y en uno de los primeros dias en que paso por Carminreall un camion de Requetes, al saludar estos brazo en al el encartado contesto alzando el puño, saliendo huyendo sin poderle darle alcance. El día 25 de Julio de 1936 se paso a zona roja donde a pemanecido trabajando en diferentes localidades, entregande en Barcelona. CONSIDERAM que los actos realizados por el encartado, son constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión, previsto y penado en el parrezo 12 del artículo 240 del Codigo de Justicia militar siendo de estimar en la comision à delito y del daño causado, y de aplicar los artículos 175 del citado Cod y la regla quinta del 67 del Codigo Fenal Comun. - VISTOS los artículos 17 y 240 del Codigo de Justicia Militar, el 67 del Codigo Fenal Comun, y la de 9 de Febrero de 1939. - FALLAMOS. - Que debemos condenar y commos a Miruel Redon Pastor como responsable en concepto de autor de un delito de auxilio a la rebelión con las circunstancias atonuantesmuy cali icadas de escasa tranendencia del delito y del deno causado, a la pena de seis años y un día de prision mayor, y accesorias de suspensión de todo caro y del derecho de sufragio d rante el tiempo de la condena, siendile de abono la prision esta nuestra sentencia lo promunciamos y irmamos. - Balbas hagallon, Antonio lobet, Hidarion Vuartero, Mariano Agesta, Rafael Cuerer Rubricados.

Al 31 obra DECRETO del Ilustrisimo Sr. Auditor de Guerra de la Quinta Reil Militar Don Ramiro Fernandes de la Mora de fecha 5 de Agosto è mil noveci tos treinta y nueve, por el cual aprueba la anterior sentencia, odenando las diligencias de ejecucion pertinentes a la misma.

Al 32 NOTIFICACION. - En Zaragoza as de Agosto è mil novecientos treinta eve. - Año de la victoria Con esta Fecha se procede a la notificación le al encartado en la presente causa Miguel Redon Pastor a qui GOBIERNO mente la resolución recaida haciendole entrega de copia. - I DE ARAGON

y notificado, firma a continuación conmigo el Secretario que doy fé

se Responsabilidades Colifices de formel l'ibrust prisente que concuerda con su original al quemerinito de orda y visado por su S.S. En Zaragoza a lunes de la Victoria.

T.B.

JuanMarinovotterlese

Providencia

Juez Sr. FALGÁS

En Alcania a quatro de octubre ae

Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional, con el testimonio de la resolución recaida en el procedimiento sumarísino de urgencia número 405 seguido contra liquel Redou Pastorión únase en cabeza de estas actuaciones; acúsese recibo a la Superioridad, previa comunicación telegráfica interesando del Servicio Nacional de Prisiones el destino que tenga el inculpado, háganse al mismo, por conducto del Jefe del Establecimiento Penal en que cumple su condena, las prevenciones tercera, cuarta y quinta del art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas con los requisitos determinados en el art. 53; interésese informes urgentes sobre los bienes de pertenencia del presunto responsable, de las Autoridades y en la forma dispuesta en la segunda del art. 48; y remítase a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, el anuncio a que se refiere el citado art. 53 en relación con el art, 46.

mil noveciental breinta y mune

19

Diligencia:

equidamente se sumple la proveido

cola Lo proveyó y firma S. S. Doy fé.

DII IGANCIA. - En Teruel a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se uman al encartado los informes relativos a
bienesemitidos por las Autoridades. Doy fe

OTRA.

En Teruel a veintisiete de marzo de mil nove ientos cuarente con esta Techa se umen al expedientado la declaración jurada que ha presente así como las pre venciones que le ham sido hechas, Doy le

Por la presente se hace constar que en el B.G. del Estado N
329de 1939 y en de la provincia N.249 de 1939 aparece la erto
el anuncio de inecación de este expedien e, oy Te